



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios

IA-06-E00-006E00033-N-8-2023

Servicio Integral de
Mantenimiento a Sanitarios, en
inmuebles del SAT a cargo de la
Subadministración de Recursos
y Servicios en Hermosillo de
manera consolidada con la
Subadministración de Recursos
y Servicios en Nogales



ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	5
1.- Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN	5
2.- Publicación de LA INVITACIÓN	5
3.- Observadores	5
4.- Carácter de LA INVITACIÓN	5
5.- Vigencia de la contratación.	6
6.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	6
7.- Disponibilidad presupuestaria	6
8.- Moneda en que se deberá presentarse la propuesta económica	6
9.- Anticipo.	6
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	6
1.- Forma de adjudicación.	6
2.- Contenido del contrato.	6
3.- Objeto de la contratación.	6
3.1.- Descripción genérica del servicio.	6
3.2.- Descripción detallada del servicio.	6
3.3.- Lugar de la prestación del servicio.	7
3.4.- Plazo de la prestación del servicio.	7
3.5.- Condiciones de la prestación del servicio.	7
4.- Tipo de contrato que se adjudicará.	7
5.- Acta de terminación o entrega-recepción de los servicios.	11
6.- Impuestos y derechos.	11
7.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	11
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	12
1.- De los actos del procedimiento.	12
1.1.- La elaboración de la proposición.	12
1.1.1.- Calendario de los actos de LA INVITACIÓN	13
1.1.2.- Visita a las instalaciones de EL SAT	13
1.1.3.- Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas	13
1.1.4.- Presentación de una sola proposición.	14
1.1.5.- Acreditación de existencia legal.	14
1.1.6.- Auditorías.	14
2. Del acto de la junta de aclaraciones a LA INVITACIÓN	14
3.- Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	15
4.- Del acto y los efectos del fallo.	16
4.1.- Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	19
4.1.1.- Suspensión temporal de LA INVITACIÓN	19
4.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.	19



4.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.	19
4.2.- Formalización del contrato.	19
4.3.- Modificaciones al contrato.	20
4.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	20
4.4.1.- Rescisión del contrato.	20
4.4.2- Terminación anticipada del contrato.	20
5.- De las garantías.	21
5.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.	21
5.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.	21
5.3.- Liberación de garantía de cumplimiento.	22
5.4.- Ejecución de garantía.	22
5.4.1.- Causas de ejecución de garantía.	22
6.- Requisitos a cumplir.	22
6.1.- Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	22
6.1.1.- Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	22
6.1.2.- Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	25
6.1.3.- Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	27
6.2.- Requisitos económicos	29
7.- Causas expresas de desechamiento de LA INVITACIÓN	29
8.- Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	31
8.1.- Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	32
8.2.- Criterios de evaluación de la propuesta económica.	32
8.3.- Adjudicación del contrato.	33
9.- Subcontratación	33
10.- Inconformidades.	33
11.- Conciliación.	33
12.- Controversias.	33
Anexo técnico	35



"La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellos licitantes que fueron invitados"

INVITACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LA LEY, su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS), de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9", y a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Paseo Río Sonora y Galeana Esquina, Edificio Hermosillo, Primer Piso, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280 Hermosillo, Sonora

INVITA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios con número de procedimiento en CompraNet: IA-06-E00-006E00033-N-8-2023, relativa al Servicio Integral de Mantenimiento a Sanitarios, en inmuebles del SAT a cargo de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo de manera consolidada con la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, en lo sucesivo LA INVITACIÓN, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la "LEY", 39 y 77 de su reglamento, conforme a lo siguiente.

Los licitantes invitados a participar en este procedimiento de contratación, sólo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet, conforme a lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta invitación como ANEXO I, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato MICROSOFT WORD, MICROSOFT EXCEL, Adobe Acrobat PDF.

El procedimiento de Invitación para la contratación del presente servicio, que fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, la cual conforme a sus funciones y por ser tanto el área requirente, como el área técnica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción III del Reglamento de LA LEY, proporcionaron los documentos para su celebración.

Asimismo, la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo tendrá el carácter de área técnica y será responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta Invitación, evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su solvencia y responder en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Invitación, el Anexo Técnico en este procedimiento de contratación.



A. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE SERVICIOS	NACIONAL	BINARIO	CERRADO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2023	PRESUPUESTAL	FIJOS	42

1. Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LEY así como los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante "El Acuerdo" (mismo que se anexa a esta invitación como Anexo I); se realizará una invitación electrónica, en la cual los invitados deberán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo CompraNet, disponible en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

Conforme al "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas" emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que se cuenten para ejecutar y atender actos y reuniones.

2. Publicación de LA INVITACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción I de LA LEY y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, LA INVITACIÓN ha sido publicada a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, y en la página de internet de EL SAT en donde estará a disposición de los invitados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

3. Observadores.

Conforme al artículo 26, penúltimo párrafo de LA LEY, a los actos de LA INVITACIÓN podrá participar cualquier persona en calidad de observador, previo registro en la lista de asistencia de observadores, en el lugar y fecha establecidos por la convocante, asimismo, en términos del Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 "Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", podrá participar vía remota cualquier persona en calidad de observador, previa solicitud de 48 horas de anticipación, al correo electrónico miguel.vazquez@sat.gob.mx y/o andres.dautt@sat.gob.mx, para su registro en la lista de asistencia de observadores, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4. Carácter de LA INVITACIÓN (Artículo 28 fracción I de LA LEY).

LA INVITACIÓN se convoca con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana invitados al procedimiento.





5. Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta al 30 de septiembre de 2023.

6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los invitados deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

EL SAT cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo LA INVITACIÓN, como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2023-OSP01666 y 300-01-00-00-00-2023-OSP01653 de fecha 26 de julio de 2023 y 11 de julio de 2023 respectivamente para la partida presupuestal 35101.- Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

9. Anticipo.

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

1. Forma de adjudicación.

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por:

Partida única ()	Por partida (X)
-------------------	-----------------

2. Contenido del contrato.

EL SAT a través de la Subadministración de Recurso y Servicios en Hermosillo, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de contrato, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de los Participantes, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización del Invitado que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 47, de LA LEY, 39 fracción II inciso I), 81 y 85 del Reglamento. La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica del servicio.

"Servicio Integral de Mantenimiento a Sanitarios, en inmuebles del SAT a cargo de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo" de manera consolidada con la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales.

3.2. Descripción detallada del servicio.

La descripción detallada del servicio y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN





3.3. Lugar de la prestación del servicio.

La prestación del servicio se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN

3.4. Plazo de la prestación del servicio.

Será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN

3.5. Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN

4. Tipo de contrato que se adjudicará.

Respecto al contrato que se formalice para la prestación de los servicios motivo de LA INVITACIÓN se celebrará contrato cerrado, en el cual la cantidad a ejercer será la cantidad total adjudicada:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Mantenimiento correctivo a fluxómetro para W.C., cualquier tipo y marca (helvex, american standar y sloan) en cualquier nivel incluye: desmontaje y colocación del fluxómetro a revisar, desarmar el módulo del fluxómetro, lavar el interior del cuerpo del fluxómetro y sus componentes eliminando el sarro e impurezas con un cepillo de cerdas blandas, nunca usar fibras, lijas y/o líquidos abrasivos que puedan dañar la cámara interior del fluxómetro, utilizar vinagre de manzana con agua en una proporción de 50-50, para después enjuagar con agua limpia y volver a ensamblar. reemplazar el kit del embolo (pistón o diafragma) acorde a la capacidad del fluxómetro en mantenimiento, reemplazar mecanismo de cierre de la llave de retención, reemplazar rondanas de hule y empaques del embolo o pistón, reemplazar rondanas para spud (acorde al diámetro del spud instalado). Ajustar la llave de retención o seguridad, esta debe de estar totalmente abierta o totalmente cerrada. para la limpieza del cromo limpiar con un paño suave y la solución de vinagre con agua, evitar el uso de productos abrasivos ya que pueden dañar su acabado. verificar que el suministro de agua tenga la presión y volumen necesario. ajustar el caudal y presión que llega a la válvula según las especificaciones del fabricante. al finalizar el mantenimiento se deberá de realizar una limpieza de la red, retirando el embolo (pistón o diafragma) y realizar una o varias descargas para eliminar impurezas que puedan dañar los empaques, posterior a limpieza se colocara nuevamente el embolo (pistón o diafragma). en cualquier nivel. Incluye: mano de obra calificada y certificada. usar herramientas y equipos correctos y necesarios para los trabajos., transporte, carga y acarreo horizontales y verticales de los materiales hasta el lugar de utilización, maniobras. realizar pruebas de funcionamiento, revisión de que no existan fugas, entrega de reporte de los trabajos a entera satisfacción del personal del SAT encargado de los trabajos, limpieza del área al concluir los trabajos, acarreo del material sobrante al lugar indicado por personal recursos materiales y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, conforme a la norma oficial mexicana vigente. p.u.o.t.	Servicio	25
Mantenimiento preventivo a lavabos en general (bajo cubierta) en cualquier nivel. incluye: revisar que no exista goteo en las conexiones hidráulicas, revisar que no exista fugas en los desagües o estén obstruidos, reapriete de las conexiones hidráulicas y fijación de soportería y accesorios, limpiar el mueble con detergente o ácido muriático, si está muy sucio tallar con fibra sintética, transporte, acarreo horizontales y verticales del material al sitio de su utilización, colocación, pruebas de funcionamiento, mano de obra, herramienta, equipo, carga y acarreo	Servicio	5



horizontales y verticales del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.		
Mantenimiento preventivo a lavabos en general (sobre cubierta) en cualquier nivel. incluye: revisar que no exista goteo en las conexiones hidráulicas, revisar que no exista fugas en los desagües o estén obstruidos, reapriete de las conexiones hidráulicas y fijación de soportería y accesorios, limpiar el mueble con detergente o ácido muriático, si está muy sucio tallar con fibra sintética, transporte, acarreo horizontal y vertical del material al sitio de su utilización, colocación, pruebas de funcionamiento, mano de obra, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontal y vertical del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	Servicio	8
Mantenimiento correctivo a llave mezcladora, incluye desmontaje y montaje de mezcladora, suministro e instalación de kit de reparación.	servicio	8
Suministro y colocación de despachador de papel higiénico jumbo sr. modelo insight, clave. no. 94205, color humo, mca. Kimberly Clark o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, en cualquier nivel. incluye: transporte, acarreo horizontal y vertical del material al sitio de su utilización, trazo, nivelación, fijación, pruebas de funcionamiento, mano de obra calificada, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontal y vertical del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	Pieza	10
Suministro y colocación de jabonera a granel modelo in sight, clave. no. 94236, color humo, mca. Kimberly Clark o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, en cualquier nivel. incluye: transporte, acarreo horizontal y vertical del material al sitio de su utilización, trazo, nivelación, fijación, pruebas de funcionamiento, mano de obra calificada, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontal y vertical del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	Pieza	5
Suministro y colocación de despachador de toalla en rollo lev-r-matic modelo insight, clave. no. 92259, color humo, mca. Kimberly Clark o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, en cualquier nivel. incluye: transporte, acarreo horizontal y vertical del material al sitio de su utilización, trazo, nivelación, fijación, pruebas de funcionamiento, mano de obra calificada, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontal y vertical del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	Pieza	5



Mantenimiento preventivo a mamparas para W.C., a base de lámina porcelanizada con marco de aluminio, de 1.35 m. de ancho x 1.80 m. de altura, consistente en desmantelar la mampara, limpieza de lámina por ambos lados con ácido muriático agua y jabón, cambio de piezas de aluminio y/o herrajes en mal estado o dañadas, ajuste de marco de aluminio, herrajes, elementos de soporte y tornillería, colocación de la mampara, en cualquier nivel, incluye: transporte, carga y acarreo horizontales y verticales de la herramienta y materiales hasta el lugar de su utilización, tornillería, remaches, taquetes, plomeado y nivelado, ajustes, pruebas de funcionamiento, mano de obra, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontales y verticales del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	Servicio	6
Mantenimiento preventivo a mamparas para mingitorio, a base de lámina porcelanizada con marco de aluminio, de.60 m. de ancho x 1.80 m. de altura, consistente en desmantelar la mampara, limpieza de lámina por ambos lados con ácido muriático agua y jabón, cambio de piezas de aluminio y/o herrajes en mal estado o dañadas, ajuste de marco de aluminio, herrajes, elementos de soporte y tornillería, colocación de la mampara, en cualquier nivel, incluye: transporte, carga y acarreo horizontales y verticales de la herramienta y materiales hasta el lugar de su utilización, tornillería, remaches, taquetes, plomeado y nivelado, ajustes, pruebas de funcionamiento, mano de obra calificada, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontales y verticales del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	Servicio	9
Suministro y colocación de puerta mampara para W.C., con medida de .60 de ancho x 1.80 m de alto incluye: aluminio natural, plástico blanco, vinil negro, sellador gris, fijación, anclaje, jaladera, bisagra de piano, mano de obra, herramienta y equipo.	Pieza	5
Suministro y colocación de lavabo con pedestal, hecho a base de cerámica de alto brillo y de 1era. calidad, color blanco, mod. 0010000.020 pedestal tropic / boulevard, mca. american standar o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, en cualquier nivel. incluye: contra para lavabo cromado con rejilla mca. helvex modelo th-058, manguera flexible (coflex) y llave de retención, transporte y acarreo horizontales y verticales del material al sitio de su utilización, trazo, nivelación, colocación y fijación, conexión hidráulica y sanitaria, pruebas de funcionamiento, mano de obra calificada, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontales y verticales del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	Pieza	5
Suministro e instalación de llave economizadora con seguro antirrobo mca. helvex mod. tv-105 o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, en cualquier nivel. incluye: transporte, acarreo horizontales y verticales del material al sitio de su utilización, llave angular, coflex para lavabo, trazo, colocación, cinta teflón, conexión hidráulica, pruebas de funcionamiento, mano de obra calificada, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontales y verticales del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	Pieza	1



<p>Suministro, colocación e instalación de llave temporizadora para lavabo modelo tv-T22, marca helvex o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, en cualquier nivel. incluye: transporte, acarreo horizontales y verticales del material al sitio de su utilización, llave control angular cromada, manguera flexible coflex para lavabo, trazo, colocación de acuerdo a fichas técnicas del proveedor, cinta teflón, conexión hidráulica, pruebas de funcionamiento, mano de obra calificada, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontales y verticales del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.</p>	Pieza	8
<p>Suministro y colocación de despachador de papel higiénico jumbo sr. modelo insight, clave. no. 94205, color humo, mca. Kimberly Clark o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, en cualquier nivel. incluye: transporte, acarreo horizontales y verticales del material al sitio de su utilización, trazo, nivelación, fijación, pruebas de funcionamiento, mano de obra calificada, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontales y verticales del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.</p>	Pieza	2
<p>Suministro y colocación de jabonera a granel modelo in sight, clave. no. 94236, color humo, mca. Kimberly Clark o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, en cualquier nivel. incluye: transporte, acarreo horizontales y verticales del material al sitio de su utilización, trazo, nivelación, fijación, pruebas de funcionamiento, mano de obra calificada, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontales y verticales del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.</p>	Pieza	8
<p>Suministro y colocación de despachador de toalla en rollo lev-r-matic modelo insight, clave. no. 92259, color humo, mca. Kimberly Clark o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, en cualquier nivel. incluye: transporte, acarreo horizontales y verticales del material al sitio de su utilización, trazo, nivelación, fijación, pruebas de funcionamiento, mano de obra calificada, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontales y verticales del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.</p>	Pieza	12
<p>Suministro y colocación de barra de seguridad recta para discapacitados de 914 mm (36") de longitud. en acero inoxidable tipo 304 cal.18 y 1 1/4" de diámetro en acabado satinado con chapeton cobre pijas, mca. tsm. mod. q-36-cs-1 o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, con chapetón, en cualquier nivel. incluye: transporte, acarreo horizontales y verticales del material al sitio de su utilización, trazo, nivelación, fijación con taquetes de expansión de 1/4" y tornillos antirrobo de 1/4" x 1 1/2", pruebas de funcionamiento, mano de obra calificada, herramienta, equipo, carga y acarreo horizontales y verticales del material sobrante al lugar de acopio indicado por la supervisión y posteriormente acarreo al lugar de carga del camión para su retiro fuera de la obra a tiro libre, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.</p>	Pieza	1



<p>Suministro y colocación de panel lateral para sanitarios, de 1.50 m. de altura x 1.35 m. de ancho máximo, modelo "línea superior", marca modumex o equivalente en calidad y especificación técnica de sus componentes, acabado en sólido fenólico de 3.00 mm. de espesor en ambas caras y adosado a una estructura de perfil tubular galvanizado de 1¼" x ¾" cal. 20, retícula interior de honey comb de ¾" x ¾", con perfil perimetral de aluminio anodizado natural y sistema de drenaje, en cualquier nivel. incluye: sólido fenólico marca ralph wilson o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, a base de fibra celulosa impregnada con resina fenólica sometida a una presión de 100kg/cm² y a una temperatura de 135°C, color grey nébula 4622-60 por ambas caras, cada panel instalado con 4 herrajes "u" (2 a muro y 2 a pilastra), de acero inoxidable tipo 304, 3p cal. 12, norma astm a 240, de 2.00 cm. x 5.00 cm., fijados a muro con pija de acero inoxidable cal. 14 de 2", y a panel con tornillo anti robo, macho - hembra de ø½", plomeado y nivelado, pruebas de funcionamiento, transporte y acarreo horizontales y verticales de los materiales hasta el lugar de su utilización, andamios, carga y acarreo de material de desperdicio hasta el lugar de carga del camión y retiro fuera de la obra a tiro libre, herramienta, mano de obra, equipo, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.</p>	Pieza	9
<p>Suministro y colocación de puerta para sanitarios, de 1.50 m. de altura x 0.60 m. hasta 1.00 m. de ancho máximo, modelo "línea superior", marca modumex o equivalente en calidad y especificación técnica de sus componentes, acabado en sólido fenólico de 3.00 mm de espesor en ambas caras y adosado a una estructura de perfil tubular galvanizado de 1¼" x ¾" cal. 20, retícula interior de honey comb de ¾" x ¾", con perfil perimetral de aluminio anodizado natural, con bloqueo visual en forma cóncava y sistema con canales y perforaciones para drenaje, en cualquier nivel. incluye: sólido fenólico marca ralph wilson o equivalente calidad y especificación técnica de sus componentes, a base de fibra celulosa impregnada con resina fenólica sometida a una presión de 100kg/cm² y a una temperatura de 135°C, color grey nébula 4622-60 por ambas caras, dos bisagras desmontables de acero inoxidable tipo 304, 3p, cal. 12 norma astm a 240, con corte diagonal para función de cierre automático, de 8.50 cm. x 8.00 cm. de ancho y con fijación de tornillo allen de 6.00 mm x 16.00 mm por cada puerta, un gancho para colgar, y un cerrojo zamak con aviso de vacante / ocupado en colores verde / rojo, con dispositivo de apertura de emergencia desde el exterior, acabado níquel satinado y con fijación de 4 tornillos tor pin de 8/32" x 1½", cónico anti vandalismo con contra, herrajes de acero inoxidable cal. 12, tipo 304, plomeada y nivelada, pruebas de funcionamiento, transporte y acarreo horizontales y verticales de los materiales hasta el lugar de su utilización, andamios, carga y acarreo de material de desperdicio hasta el lugar de carga del camión y retiro fuera de la obra a tiro libre, herramienta, mano de obra, equipo, limpieza del área al concluir los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución. p.u.o.t.</p>	Pieza	6

5. Acta de terminación o entrega-recepción de los servicios.

Será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN

6. Impuestos y derechos.

El invitado en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), no obstante, EL SAT pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

7. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT en términos de lo dispuesto por el





artículo 46 último párrafo de LA LEY

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus invitados adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los invitados adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de LA INVITACIÓN se realizarán de manera electrónica, a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente CompraNet.

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite EL SAT conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de LA LEY la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de LA LEY

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de LA INVITACIÓN se realizará a través de CompraNet y surtirá efectos de notificación para los invitados.

Los invitados deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de LA INVITACIÓN, los invitados podrán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que el o los invitados envíen a través de CompraNet sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de LA INVITACIÓN, con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los invitados deberán participar exclusivamente a través de CompraNet, en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta invitación) y fallo.

Los invitados deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de LA INVITACIÓN en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el invitado ingrese al procedimiento disponible en CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el invitado deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la Guía para Invitados sobre el Uso y Manejo de CompraNet, publicada en la plataforma CompraNet.

De conformidad con el artículo 26, séptimo párrafo de LA LEY, la proposición presentada por los invitados no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

EL SAT se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los invitados puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de LA LEY



Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado (Artículo 50 del Reglamento de LA LEY).

1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la invitación en CompraNet y en la página de EL SAT	09 de agosto de 2023	-----
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2023	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones*	24 de agosto de 2023	10:00 horas
Fallo	29 de agosto de 2023	12:00 horas

1.1.2. Visita a las instalaciones de EL SAT

La visita a las instalaciones será opcional y se llevará a cabo entre el día 14 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m., para lo cual deberá coordinarse con el contacto que se cita a continuación:

Partida	Localidad (AORS/CERYS)	Domicilio completo	Contacto/Teléfonos
1	Cd. Obregón	Ave. Rodolfo E. Calles número 2555 Poniente Zona Comercial 200, C.P. 85157 Cd. Obregón, Sonora	C. Oscar Rascón Valdez (644) 410 0113
2	Hermosillo	Paseo Río Sonora y Galeana Esquina, Edificio Hermosillo, Primer Piso, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris C.P. 83280, Hermosillo, Sonora	Lic. Miguel Antonio Vázquez Rojas (662)259 7065
3	Nogales	Prolongación Avenida Álvaro Obregón, N° 2857, Colonia Industrial, C.P. 84094, Nogales, Son.	Lic. Gilberta Guadalupe Cruz López (631) 311 0143

1.1.3. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo de LA LEY y 44 de su Reglamento, dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente proposiciones a LA INVITACIÓN, sin necesidad de constituir una nueva persona moral. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en término de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Invitación, firmando los diversos documentos que la integran;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones; y
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.





- f) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, del apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d), e) y f) por cada uno de los participantes.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en LA INVITACIÓN, previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso EL SAT podrá actuar conforme a lo previsto en el tercer párrafo del numeral 5.2 *Formalización del contrato*, de la presente Invitación.

Así mismo, EL SAT no formalizará el contrato en los casos de que alguna de las personas físicas o morales que integran la proposición conjunta no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y en estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo, pero con convenio celebrado", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo "EL INFONAVIT" y se considerará imputable al licitante adjudicado

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los numerales 7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación y 7.1.2 Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

1.1.4 Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

No aplica

1.1.5 Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo, de LA LEY, los invitados sólo podrán presentar una proposición.

1.1.6 Acreditación de existencia legal.

El invitado podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato IX-1 de LA INVITACIÓN, adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.

1.1.7 Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de LA LEY, la Secretaría de la Función Pública (en adelante SFP) y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el invitado adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Del acto de la junta de aclaraciones a LA INVITACIÓN

El acto de junta de aclaraciones, se realizará de manera electrónica, a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN por lo que éstos deberán enviar sus solicitudes de aclaración utilizando únicamente CompraNet.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA INVITACIÓN así como su manifestación de interés en participar, deberán realizarlo a través de CompraNet apartado "Solicitudes de Aclaración" y "Apartado manifiesto", en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, a más tardar veinticuatro



horas antes de la fecha y hora en que dará inicio la junta de aclaraciones a LA INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis, antepenúltimo párrafo de LA LEY y 45, fracción II del Reglamento de LA LEY

Cuando la manifestación de interés, se presente fuera del plazo previsto, el invitado sólo tendrá derecho a formular repreguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones. Cualquier acuerdo que resulte de la junta de aclaraciones será obligatorio para todos los participantes. Las actas que deriven de las sesiones, formarán parte integral de LA INVITACIÓN La convocante no efectuará aclaraciones con posterioridad a la junta.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones con las preguntas y respuestas se difundirán en CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a LA INVITACIÓN, siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados el enterarse de su contenido.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de Aclaraciones en la fecha señalada en esta convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet. El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica.

Las preguntas se formularán en el formato inserto en el Anexo IV Formato de aclaraciones a la Invitación; mismo que enviará el licitante a la Convocante a través del Sistema CompraNet cuando menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora, en que se realizará la junta de aclaraciones, adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar.

3. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera electrónica, a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN por lo que éstos deberán enviar sus solicitudes de aclaración utilizando únicamente CompraNet.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de LA LEY, el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el invitado envíe su proposición a la convocante, no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que se considera vigente durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Las proposiciones presentadas por los invitados fuera de la hora indicada o que no sean enviadas a través de CompraNet no serán recibidas.

Conforme a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de LA LEY, el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los invitados, respecto de los requisitos establecidos en LA INVITACIÓN, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

La convocante descargará los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de LA LEY

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SHCP o a EL SAT no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" (Anexo I), en el cual se establece que "cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad" la proposición se tendrá por no presentada.



Lo anterior será aplicable una vez que EL SAT haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control (OIC), cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra CompraNet en la SHCP.

De no encontrarse presente el OIC en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al invitado, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en LA INVITACIÓN, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de CompraNet.

De las proposiciones recibidas de los invitados; serán impresas el resumen de la propuesta técnica y la propuesta económica de cada invitado para ser rubricadas por las servidoras públicas que presidan el acto, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA INVITACIÓN, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de LA LEY; y se difundirá en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante difundirá en el sistema CompraNet copia del acta de Presentación y Apertura de proposiciones, y será colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

4. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se realizará de manera electrónica, a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN

El contrato se adjudicará al invitado cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis, fracción II de LA LEY, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en LA INVITACIÓN y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 Bis de LA LEY

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de LA INVITACIÓN, obligando a EL SAT y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual recibirán notificación por correo electrónico y en el Módulo de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un "CONTRATO" pendiente por firmar así como el tiempo que tienen para firmarlo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el invitado podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de LA LEY

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de LA LEY, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de CompraNet a los invitados que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC en EL SAT dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



Con la notificación del fallo, EL SAT podrá realizar la solicitud de los servicios descritos en LA INVITACIÓN

Una vez notificado el fallo a través de CompraNet el invitado adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo, del Reglamento de LA LEY, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente en la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, ubicada en Paseo Río Sonora y Galeana Esquina, Edificio Hermosillo, Primer Piso, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280 Hermosillo, Sonora, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- d) Copia simple y legible de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente).

Nota: La contratante verificará que la credencial para votar esté vigente, será consultada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral <https://www.ine.mx/>

- e) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-3 Bis (para personas morales).
- f) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple y legible de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.
- e) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-3 (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que EL SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.



c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato, la cual debe ser emitida en el periodo comprendido entre el fallo y la formalización del contrato. Se adjunta como Anexo VI Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

*** El día previsto para la formalización del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por EL SAT; actualizada, vigente y en sentido positivo. La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso j), del Reglamento de LA LEY, el proveedor adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad Social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su solicitud, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único. Anexo VI-A, se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición.

*** El día previsto para la formalización del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emitida por el IMSS; actualizada, vigente y en sentido positivo. La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("EL INFONAVIT") por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. Anexo VI-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

*** El día previsto para la formalización del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT; actualizada, vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante el instituto. La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

NOTA: La acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales, a través de las opiniones emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT, al ser documentos necesarios para poder formalizar el contrato con el licitante adjudicado, tendrán que ser presentados VIGENTES a la fecha prevista para la formalización del contrato, por lo tanto, el licitante adjudicado deberá prever la presentación de las actualizaciones correspondientes.

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato IX-5)

h) Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializados de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de mayo de 2021. (Formato IX-14)

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros



públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en CompraNet, no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de LA INVITACIÓN, que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato VIII-11).

4.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

4.1.1. Suspensión temporal de LA INVITACIÓN

EL SAT podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de LA LEY y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso EL SAT reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

4.1.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la SFP o el OIC en EL SAT lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, así mismo podrán cancelar LA INVITACIÓN, las partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de LA LEY, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

4.1.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 43, fracción III, de LA LEY, así como los artículos 77, quinto párrafo, y 78 de su Reglamento, se podrá declarar desierta LA INVITACIÓN, en los siguientes casos:

- Quando el día del acto de presentación de proposiciones, no se reciban a través de la plataforma de CompraNet, suficientes proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- Quando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en LA INVITACIÓN y, por lo tanto, sean desechadas.

Quando LA INVITACIÓN haya sido declarada desierta, se podrá proceder a realizar una segunda invitación; o bien realizar una adjudicación directa conforme a la fracción II, segundo párrafo y último párrafo del artículo 43 de LA LEY

4.2. Formalización del contrato.

Para la formalización del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> asimismo deberán contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL), con status vigente.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de EL SAT que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del invitado adjudicado.

Los involucrados firmarán el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato.

El invitado adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción V, 46 de LA LEY y 84 de su Reglamento.



Si el contrato no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, EL SAT sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al invitado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de LA LEY

Lo anterior sin menoscabo de que EL SAT comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de LA LEY, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

EL SAT no adjudicará contrato alguno al invitado que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el invitado adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 4. Del acto y los efectos del fallo de LA INVITACIÓN, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al invitado adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

4.3. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato se realizara mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y en el buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso el licitante adjudicado deberá aceptar las modificaciones que podrán ser por incremento en monto de la contraprestación, aumento en la vigencia de contratación y/o modificaciones de datos o información del proveedor adjudicado, así mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de LA LEY, así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación del servicio cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

4.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

4.4.1. Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, EL SAT podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de LA LEY y 98 del Reglamento.

4.4.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a EL SAT o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de LA LEY, en estos supuestos EL SAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente invitación, para lo cual se celebrará convenio modificatorio.



Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de LA LEY

5. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de LA LEY, así como en los artículos 81, fracción II, y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el invitado adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza indivisible, la cual deberá entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9", dependiente de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, ubicada en Paseo Río Sonora y Galeana Esquina, Edificio Hermosillo, Primer Piso, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280 Hermosillo, Sonora

5.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En el Anexo III Formato de Garantía de cumplimiento, de esta invitación, se adjuntan en archivo formato de la fianza aplicable al servicio objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La garantía se deberá entregar, impresa en papel seguridad expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, ubicada en Paseo Río Sonora y Galeana Esquina, Edificio Hermosillo, Primer Piso, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

No se omite mencionar que no se otorgarán prórrogas, la omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato, y remisión del asunto al OIC en EL SAT para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de LA LEY

5.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de LA LEY, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza indivisible, la cual deberá entregar a la convocante dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en el tipo de moneda nacional que haya presentado su propuesta e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de "I.V.A." (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), cuyo plazo será durante toda la vigencia del contrato.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de junio de 2011, y del artículo 2003 del Código Civil Federal "Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero." "La Convocante" determina que las obligaciones que derivan de la presente convocatoria y que se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles, debido a que, por las características, cantidad y destino, la entrega de



los bienes de manera parcial no resulta útil, aprovechable o funcional, en consecuencia, su incumplimiento motivaría que se haga efectiva de forma total la garantía de cumplimiento, atendiendo el monto de las obligaciones incumplidas.

Nota: La garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

5.3. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, ubicada Paseo Río Sonora y Galeana Esquina, Edificio Hermosillo, Primer Piso, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.
- b) Por terminación anticipada, por causas atribuibles a EL SAT adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.

5.4. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en LA INVITACIÓN, EL SAT estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de LA LEY

5.4.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación del servicio motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de "IVA" (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) por concepto de penalizaciones.

6. Requisitos a cumplir.

6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de LA INVITACIÓN y conforme a lo establecido en el artículo 29 de LA LEY y 39, fracción VI, de su Reglamento, los invitados deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los invitados el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo VIII FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los invitados.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en LA LEY y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.





Los invitados presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica, su omisión será causa expresa de desechamiento.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Del invitado</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 2. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición. <p>Anexar copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente) y copia simple de la escritura pública con la que acredite contar con poderes suficientes, y copia simple en caso de modificaciones, incluir todas las protocolizaciones y/o compulsas correspondientes de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).</p> <p>Formato IX-1</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de LA LEY y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del invitado y/o representante legal para comprometerse en nombre del invitado y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>
<p>b) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-2</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de LA LEY</p>
<p>c) El invitado presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX de LA LEY y 48, fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.</p>



6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-3 (para personas físicas) y formato IX-3 Bis (para personas morales)</p>	
<p>d) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de LA LEY, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-4</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de LA LEY y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>
<p>e) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-5</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de LA LEY, 39 fracción VI inciso e) y 88 fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el invitado se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY o si su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaria de la Función Pública, o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX y X, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p>f) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicados, reconocemos y aceptamos ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma seremos totalmente responsables del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a EL SAT respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social;</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento</p>



6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
asimismo, nos comprometemos a entregar bimestralmente constancia de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al IMSS. Formato IX-6	

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
g) En el caso de que el invitado tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-7	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.
h) El invitado presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-8	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del invitado no se clasifique como confidencial o reservada. Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
i) El invitado deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Formato IX-9	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos en los artículos 29, de LA LEY, 39 fracción IV inciso J) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto del invitado.



6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>j) El invitado deberá exhibir la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala:</p> <p>El ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acreditará estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p> <p>Para efectos de la vigencia de la opinión, la fecha de emisión deberá estar comprendida entre la fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones a la fecha de celebración del acto de Apertura de Proposiciones, siendo importante considerar lo señalado en el Anexo V-A.</p> <p>Formato IX-10</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos en los artículos 29, de LA LEY, 39 fracción VI, inciso j) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto del invitado.</p>
<p>k) El invitado deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante dicho instituto.</p> <p>Formato IX-11</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos en los artículos 29, de LA LEY, 39 fracción IV inciso J) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto del invitado.</p>
<p>l) El invitado presentará escrito en formato libre firmado por su representante o apoderado legal para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que:</p> <p>Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p> <p>Sin embargo, es de resaltar que EL SAT ha determinado que la formalización del contrato correspondiente se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en consecuencia, el licitante adjudicado deberá conocer el mencionado módulo.</p>





6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo.</p> <p>Por lo anterior, se compromete a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. 2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y 3. Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. <p>Asimismo, reconocerá y aceptará que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; y 2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral "4.2. Formalización del Contrato" de la presente Invitación, si el contrato no se formaliza por causas imputables a "EL INVITADO" que resulte adjudicado, EL SAT comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda. <p>Formato IX-12</p>	

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los invitados que participen en el presente procedimiento de contratación.





6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>m) El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en LA INVITACIÓN, debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción del servicio, datos y características del mismo, debidamente foliada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII Resumen de la Proposición Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y las partidas en LA INVITACIÓN, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del invitado para cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación y su Anexo Técnico.</p>
<p>n) El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad. • NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal - Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba. • NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura. <p>Y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, o bien, a las Normas de Referencia o especificaciones; debiendo enunciarlas, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de LA LEY, y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX -13</p>	<p>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento de la LA LEY</p>
<p>c) El licitante deberá presentar el aviso de Registro del REPSE, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021. Formato IX -14</p>	<p>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso c) del Reglamento de la LA LEY</p>





6.2. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

6.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>r) El Invitado adjuntará el Anexo VIII Propuesta Económica, por las partidas en LA INVITACIÓN (En formatos ADOBE ACROBAT <u>PDF</u> y/o <u>EXCEL</u>) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento; 2. Datos del Invitado (nombre de la persona física o empresa) y cargo del servidor público a quién dirige la oferta; 3. Descripción completa de las partidas por las que presenta su propuesta. 4. Asentará el precio unitario de las partidas, en moneda nacional. 5. El precio unitario deberá ser redondeado a dos decimales; 6. Calculará el monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda 7. Sumará el monto subtotal más el Impuesto al Valor Agregado para obtener el monto total de la propuesta. <p>Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; 9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y 10. Anotará el nombre de la persona física o representante legal; e 11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica. <p>NOTA: SE SUGIERE ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF Y EXCEL</p>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 6.2 Requisitos Económicos de LA INVITACIÓN, sin el cual no es posible evaluar al invitado, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY</p>

7. Causas expresas de desechamiento de LA INVITACIÓN

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los invitados, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.





- b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de LA LEY
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en LA INVITACIÓN
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en LA INVITACIÓN y su Anexo técnico.
- e) La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar los precios de la prestación del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- f) Cuando el invitado presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en LA INVITACIÓN
- g) Cuando el objeto social del invitado no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el invitado en la propuesta técnica.
- i) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, al artículo 36 Bis párrafo primero y 38 párrafo primero de LA LEY, en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de LA LEY, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- j) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas se presente ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- k) Cuando se constate que la información que proporciona el invitado es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SFP, conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de LA LEY
- l) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite EL SAT la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de LA LEY y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
- m) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de LA INVITACIÓN
- n) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación de LA INVITACIÓN
- o) Por el incumplimiento de los requisitos económicos mencionados en el numeral 6.2 Requisitos Económicos de LA INVITACIÓN
- p) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.



q) Cuando el invitado se encuentre en litigio con EL SAT.

8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 de LA LEY y 51 de su Reglamento, EL SAT por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, se efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal-administrativa y económica presentada por cada uno de los invitados; y el Área Técnica, revisará y evaluará la documentación técnica y emitirán opinión económica respecto de la congruencia de la propuesta técnica con la propuesta económica, sin entrar al análisis de los precios ofertados, a fin de determinar si cumple con lo solicitado en esta invitación.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación.

En el caso de que una proposición no cumpla con los Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, será desechada por lo cual no será sujeto de evaluación técnica y por consiguiente económica.

EL SAT a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Así mismo la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, analizará la documentación solicitada en el numeral 6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la presente Invitación, la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, en su carácter de Área Técnica, evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos, para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, de la presente invitación.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el segundo y tercer párrafos del artículo 36 Bis de LA LEY

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de CompraNet y agilizar la conducción de los actos de LA INVITACIÓN, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los invitados podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.



8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación y emitirá una opinión económica en la que indicará si el contenido y alcance de la propuesta técnica es congruente con los de la propuesta económica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente invitación o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desecheda.

En los casos en que las propuestas, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechedas.

8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

EL SAT a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los invitados y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desecheda.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;
2. Datos del invitado (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta;
3. Descripción completa de las partidas de las que presenta su propuesta.
4. Asentará el precio unitario de las partidas, en moneda nacional y deberá ser redondeado a dos decimales;
5. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por las partidas de LA INVITACIÓN;
6. Calculará el monto de los Impuestos que le correspondan (en caso de aplicar);
7. Sumará el monto subtotal de los Impuestos para obtener el monto total de la propuesta (en caso de aplicar);
8. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar los Impuestos;
9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato;
10. Anotará el nombre de la persona física o representante legal;
11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.
12. No podrán modificar las características de los renglones de las partidas.

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el Invitado en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral 6.2. Requisitos Económicos obligatorios.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del invitado, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la LA LEY



Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de LA LEY, la proposición solvente más conveniente para EL SAT será aquella que oferte el precio más bajo.

8.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de LA LEY y 54 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará por partidas al invitado, cuya propuesta técnica y económica cumpla con los requisitos solicitados y sea la oferta económica más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más invitados en las partidas de LA INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de LA LEY, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del invitado que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado adjudicado y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al OIC de EL SAT para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los invitados o invitados invalide el acto.

9. Subcontratación.

No aplica.

10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de LA LEY, y conforme a los artículos 6, fracción III, apartado B, numeral 3, 31, 38 fracción III, numeral 10, 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vigente, los invitados podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, primer piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, o ante las oficinas del OIC en EL SAT ubicado en Av. Hidalgo, núm. 77, módulo 4, quinto piso, col. Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse también a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de LA LEY

11. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SFP con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY, y del 126 al 136 de su Reglamento.

12. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de LA LEY.



ATENTAMENTE

Lic. Miguel Antonio Vázquez Rojas
Subadministrador de Recursos y Servicios en Hermosillo



Anexo técnico



Anexo técnico servicio de sanitario

El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en LA INVITACIÓN, debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción del servicio solicitado, datos y características de los mismos, debidamente foliada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VI Resumen de la Proposición Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y las partidas de LA INVITACIÓN, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN